

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2021-01218-00

Observado el escrito allegado por la apoderada judicial del extremo demandante (núm.. 007), conforme lo previsto en el Art. 92 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1.- **ACEPTAR** la solicitud de **RETIRO** de la demanda instaurada por Abogados Especializados en Cobranzas S.A. -AECSA- contra Luz Mérida Gutiérrez Ríos.
Déjense las constancias del caso.

2.- En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciase.**

3.- Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>007</u>
de hoy <u>1 DE FEBRERO 2022</u>
La Secretaria
VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fec6a64ec91dc8751bac63c57b9a1f594a308cf6762e38f57b212f29012ab2c**

Documento generado en 27/01/2022 10:01:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>